



DECRETO N° 227 /

TEMUCO,

VISTOS: 18 FEB. 2019

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 29.01.2019; presentada por PELITOMIO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : PELITOMIO SPA
Rut : 76.603.466-7
Dirección Particular : PJE. PALACIO REAL N° 382

Patente

Rol : 2-25836
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA
Código Actividad : 960.200
Dirección Comercial : AVDA. PABLO NERUDA N° 02491 LOCAL 14, TEMUCO
Nombre Rep. Legal : CARIOLA DEL CARMEN GUTIERREZ SANDOVAL
Rut : 12.072.300-6
Dirección Particular : PASAJE PALACIO REAL N° 382
Rol Avalúo : 4200 -82
Fecha de Solicitud : 29.01.2019
N° Solicitud : 39
Fecha Eliminación : 01.02.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

GRA/KNA/cnu

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

1682660